

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA TEATRAL LO NIEGO, ME NIEGO, RENIEGO (PARA ACABAR A TIRO LIMPIO) DE JESÚS CAMPOS GARCÍA Y DIRECCIÓN DE JESÚS CAMPOS GARCÍA A CARGO DE SOÑANDO PRODUCCIONES S.L. PARA SU POSTERIOR EXHIBICIÓN EN LOS TEATROS DEL CANAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Dicho por el director:

“Yo preguntando. — ¿Por qué un sainete, cuando hoy lo que priva son las artes escénicas, y no digamos ya las artes vivas?

Yo respondiendo. — Por llevar la contraria.

Yo p.— Pero lo tuyo ha sido siempre la vanguardia.

Yo r.— Ni seguir el dictado de la moda ni hacer lo que me manden: eso ha sido lo mío; que ya está bien de corrección política hasta para ser transgresor. Que dicho sea de paso, ser transgresor de los de hoy en día está muy bien pagado.

Yo p.— ¿Reniegas entonces de tu teatro del absurdo?

Yo r.— No reniego, me opongo al teatro absurdo. Nada que ver con el teatro del absurdo, que es de lo más coherente. Y que cada cual lo coja por donde más le escueza.

Yo p.— Sabrás, supongo, que esto no va a gustar

Yo r.— A quien no le guste no le va a gustar nada, pero a quien le guste le va a gustar mucho.

Yo p.— ¿Y no será que esto de cantarlas claro es un modo de celebrar el centenario de la generación del 27?

Yo r.— Pues sí, que ellos no se cortaban; siempre a la gresca.

Yo p.— ¿Un homenaje entonces?

Yo r.— Pero a “la otra generación del 27”. Y no a todos, a Jardiel y a Mihura, pioneros del absurdo antes de que otros se alzaran con la patente; que como ellos iban de risas, nunca los tomaron en serio. Y eso que no hay nada más serio que reírse de la gente seria.

Yo p.— Pues anda que lo estás arreglando.

Yo r.— Es que esto no tiene arreglo”.

El contratista ostenta la exclusividad de la creación artística, siendo ésta una creación única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la producción artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a SOÑANDO PRODUCCIONES S.L. con CIF B44617793 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 30 de julio de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo